# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# **BASES INTEGRADAS**

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-GRSM/DIREPRO-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

# CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"CONSTRUCCIÓN DE MODULO PARA USO DE LABORATORIO Y REVESTIMIENTO DE ESTANQUES CON GEOMEMBRANA EN LA ESTACIÓN PESQUERA DE MARONA, MOYOBAMBA", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS EN ACUICULTURA CON ESPECIES NATIVAS AMAZÓNICAS, A ACUICULTORES DE LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CUI: 2455161.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

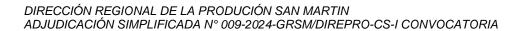
Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION SAN MARTIN

RUC Nº : 20531423624

Domicilio legal : JR. PATRÓN SANTIAGO Nº 119 (ALTURA C-18 JR DOS DE

MAYO -MOYOBAMBA-MOYOBAMBA-SAN MARTIN

Teléfono: : 042-562036

Correo electrónico: : goresam.produccion@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE MODULO PARA USO DE LABORATORIO Y REVESTIMIENTO DE ESTANQUES CON GEOMEMBRANA EN LA ESTACIÓN PESQUERA DE MARONA, MOYOBAMBA", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS EN ACUICULTURA CON ESPECIES NATIVAS AMAZÓNICAS, A ACUICULTORES DE LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CUI: 2455161.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 1 264 850.58 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 58/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero de 2024.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 1'264,850.58 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 58/100 SOLES)	S/ 1'138,365.53 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 53/100 SOLES)	S/1'391,335.63 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 63/100 SOLES)		

#### **Importante**

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- Las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	or Referencial Límite Inferior		Límite Superior		
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
S/ 1 '264,850.58 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 58/100 SOLES)	S/ 1'138,365.53 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 53/100 SOLES)	S/ 964,716.56 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 56/100)	S/1'391,335.63 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 63/100 SOLES)	S/ 1 179 097.99 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE CON 99/100)	

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 009-2024-GRSM/DIREPRO de 13/05/2024.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 055-2024-GRSM/DIREPRO DE 15/02/2024

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder :

NO CORRESPONDE.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### **RECURSOS DETERMINADOS**

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Noventa (90) días** calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Unidad de Tesorería de la Dirección Regional de la Producción

San Martín.

Recoger en : Unidad de Logística de la Dirección Regional de la Producción San

Martín.

Costo de bases : Impresa: S/ 7.50 (Siete con 50/100 soles)

Costo del expediente : Impreso: S/ 550.00 (Quinientos cincuenta 50/100 soles)

técnico Digital: S/ 10.00 (Díez 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### **Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del Procedimiento de Selección el cual es de acceso libre y gratuito.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N

  007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo № 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- Las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo № 7)

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹o y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- t) Correo electrónico valido para efectos de notificación de ejecución contractual.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
  contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
  para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes la Dirección Regional de la Producción, sitio en JR. PATRÓN SANTIAGO NRO 119 (ALTURA C-18, JR DOS DE MAYO) – MOYOBAMBA – MOYOBAMBA – SAN MARTIN.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### 2.5. ADELANTOS 16

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará Uno (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 17 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor,

correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 2.5.2. ADELANTO DE MATERIALES

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumo, los que en conjunto no deben superar el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será periodo mensual.

#### **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>18</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



#### DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION

PI ESPECIES NATIVAS CUI: 2455161 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

#### REQUERIMIENTO



CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE MODULO PARA USO DE LABORATORIO Y REVESTIMIENTO DE ESTANQUES CON GEOMEMBRANA EN LA ESTACION PESQUERA DE MARONA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN, META DEL PROYECTO CUI 2455161

#### **GENERALIDADES**

1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la Ejecución de la Obra CONSTRUCCION DEL MODULO PARA USO DE LABORATORIO Y REVESTIMIENTO DE ESTANQUES CON GEOMENBRANA EN LA ESTACION PESQUERA DE MARONA del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS EN ACUICULTURA CON ESPECIES NATIVAS AMAZÓNICAS, A ACUICULTORES DE LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

CUI: 2455161.

#### 1.2 NOMBRE DE LA OBRA

CONSTRUCCION DE MODULO PARA USO DE LABORATORIOS Y REVESTIMIENTO DE ESTANQUES CON GEOMEMBRANA EN LA ESTACION PESQUERA DE MARONA -MOYOBAMBA.

Nombre del P.I

"Mejoramiento del servicio de apoyo a la adopción de tecnologías en acuicultura con Especies Nativas Amazónicas, a acuicultores de las 10 provincias del

departamento de San Martín"

Código Único del PI

2455161

Fecha de viabilidad

02 de agosto del 2019

Unidad Formuladora Unidad Ejecutora Aprueba Exp Tco

Gerencia Regional de Desarrollo Económico Dirección Regional de la Producción R.D.R N° 055-2024-GRSM/DIREPRO

Fecha de aprobación

15 de febrero de 2024

Ubicación

Distrito y provincia de Moyobamba - San Martin.

#### 1.3 FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del proyecto considera: Mejorar el servicio de apoyo a la adopción de tecnologías en acuicultura en las 10 provincias del departamento de San Martín.

#### 1.4 ANTECEDENTES



La Dirección Regional de la Producción está ejecutando el P.I: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS EN ACUICULTURA CON ESPECIES NATIVAS AMAZÓNICAS, A ACUICULTORES DE LAS 10 PROVINCIAS DEL **DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** CUI: 2455161



Con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 057-2020-GRSM/DIREPRO de fecha 28/10/2020, se aprueba el Expediente Técnico del PI "Mejoramiento del servicio de apoyo a la adopción de tecnologías en acuicultura con Especies Nativas Amazónicas, a acuicultores de las 10 provincias del departamento de San Martín" CUI Nº 2455161.



PI ESPECIES NATIVAS CUI: 2455161 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 055-2024-GRSM/DIREPRO de fecha 15/02/2024, se aprueba la II Modificación del Expediente Técnico del PI "Mejoramiento del servicio de apoyo a la adopción de tecnologías en acuicultura con Especies Nativas Amazónicas, a acuicultores de las 10 provincias del departamento de San Martín", CUI Nº 2455161, por el monto de S/. 13,148,903.47 (Trece Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Tres con 47/100 soles).



Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 152-2024-GRSM/DIREPRO de fecha 12 de junio del 2024 se aprobó el Plan Operativo Anual del PI "Mejoramiento del servicio de apoyo a la adopción de tecnologías en acuicultura con Especies Nativas Amazónicas, a acuicultores de las 10 provincias del departamento de San Martín" CUI N° 2455161.

Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 152-2024-GRSM/DIREPRO, de fecha 12 de junio de 2024 se aprobó la primera modificación del Plan Operativo Anual 2024 del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS EN ACUICULTURA CON ESPECIES NATIVAS AMAZÓNICAS, A ACUICULTORES DE LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CUI: 2455161, por S/ 3,912,732.00 (Tres millones novecientos doce mil setecientos treinta y dos con 00/100 soles),

#### 1.5 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

#### 1.5.1. OBJETIVO GENERAL.

CONSTRUCCION DEL MODULO PARA USO DE LABORATORIO Y REVESTIMIENTO DE ESTANQUES CON GEOMENBRANA EN LA ESTACION PESQUERA DE MARONA del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS EN ACUICULTURA CON ESPECIES NATIVAS AMAZÓNICAS, A ACUICULTORES DE LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

#### 1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ✓ Dotar de ambientes adecuados para brindar los servicios requeridos por la población beneficiaria que comprende el proyecto.
- ✓ Construcción de un módulo para uso de laboratorio
- ✓ Ejecución de la partida de tratamiento de aguas residuales.
- ✓ Construcción de tanque elevado
- ✓ Revestimiento de estanques con geomembrana
- Mantenimiento de estanques con mampostería de concreto y piedra
- Realizar la ejecución de la obra teniendo en cuenta todo lo estipulado en el expediente técnico.



#### 1.6 DECLARATORIA DE VIABILIDAD

a) NOMBRE DEL PIP





2455161





PI ESPECIES NATIVAS CUI: 2455161

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"





#### c) NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

De acuerdo al Formato Nº 7A del INVIERTE.PE, registrado el 18 de julio del 2019, y en cumplimento con la normativa nacional vigente en esa fecha, , la UNIDAD FORMULADORA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO – GRSM , mediante informe Técnico Nº 074-2019-GRSM-GRDE-UF-KJMG, con fecha 02 de agosto del 2019 **DECLARÓ VIABLE** el Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS EN ACUICULTURA CON ESPECIES NATIVAS AMAZÓNICAS, A ACUICULTORES DE LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CUI: 2455161,

#### d) FECHA DE DECLARATORIA DE VIABILIDAD

02 de agosto del 2019

e) FECHA DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD

No corresponde.

#### f) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 055-2024-GRSM/DIREPRO de fecha 15/02/2024, se aprueba la II Modificación del Expediente Técnico del PI "Mejoramiento del servicio de apoyo a la adopción de tecnologías en acuicultura con Especies Nativas Amazónicas, a acuicultores de las 10 provincias del departamento de San Martín", CUI N° 2455161, por el monto de S/. 13,148,903.47 (Trece Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Tres con 47/100 soles).
- ✓ Con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 057-2024-GRSM/DIREPRO de fecha 16/02/2024, se aprueba el Plan Operativo Anual 2024 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de apoyo a la adopción de tecnologías en acuicultura con Especies Nativas Amazónicas, a acuicultores de las 10 provincias del departamento de San Martín", CUI N° 2455161, por el monto de S/. 1,930,000.00 (Un millón novecientos treinta mil con 00/100 soles).
- Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 152-2024-GRSM/DIREPRO, de fecha 12 de junio de 2024 se aprobó la primera modificación del Plan Operativo Anual 2024 del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS EN ACUICULTURA CON ESPECIES NATIVAS AMAZÓNICAS, A ACUICULTORES DE LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CUI: 2455161, por S/ 3,912,732.00 (Tres millones novecientos doce mil setecientos treinta y dos con 00/100 soles), correspondiendo para la ejecución de la obra: Construcción de módulo para uso de laboratorio y revestimiento de estanques con geomembrana en la estación pesquera de Marona, el monto de S/ 1,380,378.00 que incluye IGV y supervisión de obra.







#### PI ESPECIES NATIVAS CUI: 2455161

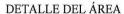
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batalias de Junín y Ayacucho"



#### CONDICIONES CONTRACTUALES.

#### 2.1. INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PROYECTO

Construcción de módulo para uso de laboratorio con un área Construida de 192.15m2 y área techada de 258.15 m²





N°	Este	Norte	Descripción	Área
1	288032 9328963		Área techada	258.15 m <sup>2</sup>
		9328963	Área construida	192.30 m <sup>2</sup>
			Área Libre (Verde)	0.00 m <sup>2</sup>
		Total, Ar	rea	258.15 m²

#### 2.2. CRITERIOS ESTRUCTURALES Y DE CIMENTACION CONSIDERADOS

La estructuración del sistema de fundación se ha planteado teniendo en consideración la capacidad portante del suelo, las cargas actuantes, la calidad del concreto de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcciones para elementos estructurales, la cuantía de acero en elementos estructurales de concreto armado, el reforzamiento de acero transversal sujeta a cortante, la zonificación sísmica del área del proyecto, entre otros criterios de diseño evitando en todos los casos la falla frágil y buscando una falla dúctil.

La calidad del concreto se eligió de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcciones de la siguiente manera:

Mezcla 1:12 Cemento: Arena Solados Cimiento Concreto f'c = 140 kg/cm2 Zapatas Concreto f'c = 210 kg/cm2 Sobrecimiento Concreto f'c = 210 kg/cm2 Viga de Cimentación Concreto f'c = 210 kg/cm2 Vigas Concreto f'c = 210 kg/cm2. Columnas Concreto f'c = 210 kg/cm2. Cemento Pórtland Tipo I (42.5 Kg)

El Acero deberá garantizar la fluencia del elemento estructural y será del tipo corrugado con diámetros variables dependiendo de la función del elemento y los planos respectivos, y deberá actuar en forma conjunta con el concreto.

Acero Corrugado: Fy = 4 200 Kg/cm2.

Grado : 60

#### 2.3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

OR CASE

Ejecutar la obra: Construcción de módulo para uso de laboratorio en la estación pesquera de Marona de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD. Contempla la ejecución de:

- ✓ Dotar de ambientes adecuados para brindar los servicios requeridos por la población beneficiaria que comprende el proyecto.
- ✓ Construcción de un módulo para uso de laboratorio
- ✓ Ejecución de la partida de tratamiento de aguas residuales.
- ✓ Construcción de tanque elevado
- ✓ Revestimiento de estanques con geomembrana
- ✓ Mantenimiento de estanques con mampostería de concreto y piedra
- ✓ Realizar la ejecución de la obra teniendo en cuenta todo lo estipulado en el expediente técnico.





PI ESPECIES NATIVAS CUI: 2455161

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



#### La obra contempla la ejecución de las siguientes Partidas:



Item	Descripción	Und	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	·	
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA DE 3.60 m x 2.40m	und	1.00
01.01.02	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	9.00
01.01.03	BAÑOS QUIMICOS PORTATILES	mes	1.00
01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.02.01	INSTALACION DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION	pto	1.00
01.02.02	INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	pto	1.00
01 03	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS		
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	glb	1.00
01.03.02	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.04	PLAN DE ABANDONO		
01.04.01	DESMONTAJES Y DEMOLICIONES (RELACIONADO A CONSTRUCCIONES PROVISIONALES)	und	1.00
01.05	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
01.05.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00
01.05.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00
01.05.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00
01.05.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02 01	MODULO DE LABORATORIO		
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	237.20
02.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	237.20
02 01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		201120
02 01.02.01	EXCAVACIÓN		
02.01.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	108.89
02.01.02.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DISTANCIA PROMEDIO =30 m	m3	130.67
02.01.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO PESADO	m3	130.67
02 01 02 02	RELLENOS		100000000
02.01.02.02.01	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	44.50
02.01.02.02.02	AFIRMADO E=0.10M PARA ESTRUCTURAS, PISOS INTER. Y EXTER.	m3	26.33
02.01.02.02.03	MEJORAMIENTO DE CIMENTACION CON OVER TAMANO MAXIMO 6"	m3	3.02
02.01.02.02.04	MEJORAMIENTO CON GRAVA TRITURADA E=0.10M	m3	2.02
02.01.02.02.05	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO P/RECIBIR LA CIMENTACION	m2	64.12
02.01.02.02.06	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO P/RECIBIR AFIRMADO	m2	224.73
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02 01.03.01	SOLADO		
02.01.03.01.01	CONCRETO PARA SOLADOS, E=4" C:H, 1:12	m2	64.12
02.01.03 02	CIMIENTO CORRIDO		
02.01.03.02.01	CONCRETO EN CIMIENTOS CORRIDOS, MEZCLA 1:10 C-H + 30% P.G.	m3	1.50
02 01.03.03	SOBRECIMIENTO		
02.01.03.03.01	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO, MEZCLA 1:8 C-H + 25% P.M.	m3	0.31
02.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	4.83
02.01.03.03.03	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	4.83
02 01.03.04	FALSO PISO		
02.01.03.04.01	CONCRETO EN FALSO PISO E=4", MEZCLA 1:8, C:H	m2	165.70
02.01.03 05	VEREDAS		
02.01.03.05.01	CONCRETO F'c = 175 Kgf/cm2 PARA VEREDAS E=0.15M	m2	59.03
02.01.03.05.02	CONCRETO EN UÑAS DE VEREDA F'c = 175 Kgf/cm2	m3	3.81
02.01.03.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - EN VEREDA	m2	20.24
02.01.03.05.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	59.03
02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		







#### PI ESPECIES NATIVAS CUI: 2455161

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroleas batallas de Junín y Ayacucho"





02.01.04.01	ZAPATAS	1	1
02.01.04.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'c = 210 Kgf/cm2	m3	10.08
02.01.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2 GRADO 60 PARA ZAPATAS	kg	233.55
02.01.04.01.03	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	20.16
02.01.04.02	VIGAS DE CIMENTACION		
02.01.04.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'c = 210 Kgf/cm2	m3	10.98
02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	73.22
02.01.04.02.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2 GRADO 60 PARA VIGAS DE CIMENTACION	kg	1,340.3
02.01.04.02.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	95.26
02 01 04.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO	5000	
02.01.04.03.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO F'c = 210 Kgf/cm2	m3	6.39
02.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO REFORZADO	m2	104.6
02.01.04.03.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO	kg	189.23
02.01.04.03.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	4.83
02.01.04.04	ARTESAS	111111111111111111111111111111111111111	
02.01.04.04.01	CONCRETO EN ESTANQUE F'C = 210 KGF/CM2	m3	4.04
02.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	31.20
02.01.04.04.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 KG/CM2	kg	68.48
02.01.04.04.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	37.20
02.01.04 05	COLUMNAS	-	57.20
02.01.04.05.01	CONCRETO F'c = 210 Kgf/cm2 EN COLUMNAS	m3	5.66
02.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS Y PLACAS	m2	75.50
02.01.04.05.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA COLUMNAS Y PLACAS	- Controller	See See a su
02.01.04.05.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	kg	967.30
02.01.04.05.04	COLUMNETAS	m2	75.50
	-1000 35 35 35 35 35 35 35 35 35 35 35 35 35	-	0.00
02.01.04.06.01	CONCRETO F'c = 175 Kgf/cm2 EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m3	3.38
02.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m2	66.52
02.01.04.06.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2 PARA COLUMNETAS	kg	515.45
02.01.04.06.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	66.52
02.01.04.07	VIGAS		
02.01.04.07.01	CONCRETO EN VIGAS F'c = 210 Kgf/cm2	m3	6.95
02.01.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	70.80
02.01.04.07.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2 EN VIGAS	kg	898.78
02.01.04.07.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	70.80
02 01.04.08	VIGUETAS		
02.01.04.08.01	CONCRETO F'c = 175 Kgf/cm2 EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m3	1.48
02.01.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	22.14
02.01.04.08.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2 EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	kg	1,138.37
02.01.04.08.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	22.14
02.01.04.09	MESAS DE TRABAJO	1	
02.01.04.09.01	CONCRETO EN MESAS DE TRABAJO F'c = 175 Kgf/cm2	m3	1.05
02.01.04.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESAS DE TRABAJO	m2	17.40
02.01.04.09.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2 PARA MESAS DE TRABAJO	kg	70.00
02.01.04.09.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	17.40
02.01.04 10	CUNETAS		
02.01.04.10.01	CONCRETO EN CUNETA REFORZADA F'c = 175 Kgf/cm2	m3	8.48
02.01.04.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETA	m2	107.87
02.01.04.10.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2 PARA CUNETA	kg	441.19
02.01.04.10.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	84.76
02.01.04 11	MONTANTE		
02.01.04.11.01	CONCRETO EN MONTANTES F'c = 175 Kgf/cm2	m3	0.30
02.01.04.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MONTANTES	m2	4.80
02.01.04.11.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2 PARA MONTANTES	kg	20.00
02.01.04.11.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	4.80
02.01.05	ESTRUCTURAS METALICAS	-	
02.01.05.01	VIGAS, BRIDAS Y MONTANTES		
02.01.05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR DE ACERO LAC ASTM A500 TR 50X150X3.0mm	m	50.00
	TO THE PARTY OF TH	1.00	00.00







#### PI ESPECIES NATIVAS CUI: 2455161

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batálias de Junín y Ayacucho"





02.01.05.02	DIAGONALES Y ARRIOSTRES	1	
02.01.05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CUADRADO DE ACERO LAC ASTM A500 TC 50X50X2.0mm	m	70.0
02.01.05.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR DE ACERO LAC ASTM A500 TR 25X25X1.5 mm	m	13.6
02.01.05 03	CORREAS		
02.01.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR DE ACERO LAC ASTM A500 TR 50X100X2mm	m	254.8
02.01.05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANGULO L DE ACERO LAC ASTM A36 DE 2 1/2"X2 1/2"X1/4"	und	78.0
02 02	TANQUE ELEVADO Y FILTRO LENTO		
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	42.5
02.02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	42.5
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1	
02.02.02.01	EXCAVACIONES		
02.02.02.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZANJAS CONECTADAS	m3	5.2
02.02.02.01.02	EXAVACION MANUAL EN VIGAS DE CONEXION	m3	2.7
02.02.02.01.03	EXCAVACION MANUAL EN FILTRO LENTO	m3	10.8
02.02.02 02	REFINE Y NIVELACION	+	10.0
02.02.02.02.01	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO P/RECIBIR LA CIMENTACION	m2	21.3
02.02.02.03	RELLENOS	-	21.0
02.02.02.03.01	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	4.1
02.02.02.03.02	RELLENO COMPACTADO CON AFIRMADO GRANULAR	m3	0.93
02.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	IIIo	0.9
02.02.02.04.01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DISTANCIA PROMEDIO =30 m		20.5
02.02.02.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO PESADO	m3	22.5
02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m3	22.5
02.02.03	200 Ann. Ann. Ann. Ann. Ann. Ann. Ann. An		
1. And 1.	SOLADOS	-	
02.02.03.01.01	CONCRETO PARA SOLADOS, E=4" C:H, 1:12	m2	21.30
02.02.03.02	FALSO PISO		-
02.02.03.02.01	CONCRETO EN FALSO PISO E=4", MEZCLA 1:8, C:H	m2	7.35
	VEREDAS		
02.02.03.03.01	CONCRETO F'c = 175 Kgf/cm2 PARA VEREDAS E=0.15M	m2	20.00
02.02.03.03.02	CONCRETO EN UÑAS DE VEREDA F'c = 175 Kgf/cm2	m3	1.09
02.02.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - EN VEREDA	m2	4.18
02.02.03.03.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	20.00
02.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	-	
02 02.04.01	ZAPATAS		
02.02.04.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'c = 210 Kgf/cm2	m3	2.00
02.02.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2 GRADO 60 PARA ZAPATAS	kg	40.51
02.02.04.01.03	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	4.00
02 02.04.02	VIGAS DE CIMENTACION		
02.02.04.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'c = 210 Kgf/cm2	m3	1.05
02.02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	36.37
02.02.04.02.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2 GRADO 60 PARA VIGAS DE CIMENTACION	kg	110.72
02.02.04.02.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	36.37
02 02.04.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
02.02.04.03.01	CONCRETO F'c = 175 Kgf/cm2 PARA SOBRECIMIENTO ARMADO	m3	4.19
02.02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO REFORZADO	m2	36.64
02.02.04.03.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO	kg	23.76
02.02.04.03.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	36.64
02.02.04.04	COLUMNAS		
02.02.04.04.01	CONCRETO F'c = 210 Kgf/cm2 EN COLUMNAS Y PLACAS	m3	1.23
02.02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS Y PLACAS	m2	19.60
02.02.04.04.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2 PARA COLUMNAS	kg	457.36
2.02.04.04.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	19.60
02.02.04 05	COLUMNETAS		
02.02.04.05.01	CONCRETO F'c = 175 Kgf/cm2 EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m3	0.59
02.02.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m2	13.98
2.02.04.05.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2 PARA COLUMNETAS	kg	71.62
02.02.04.06	VIGAS	+ -	







#### PI ESPECIES NATIVAS CUI: 2455161

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"





02.02.04.06.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	0.8
02.02.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	7.48
02.02.04.06.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2 EN VIGAS	kg	231.38
02.02.04.06.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	7.48
02.02.04.07	VIGUETAS		
02.02.04.07.01	CONCRETO F'c = 175 Kgf/cm2 EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m3	0.13
02.02.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	5.65
02.02.04.07.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2 EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	kg	8.57
02.02.04.07.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	5.65
02.02.04.08	LOSA ALIGERADAS		
02.02.04.08.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS F'c = 210 Kgf/cm2	m3	1.58
02.02.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS ALIGERADAS	m2	21.88
02.02.04.08.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2 PARA LOSAS ALIGERADAS	kg	78.65
02.02.04.08.04	LADRILLOS EN LOSAS ALIGERADAS DE 30X30X15	und	147.00
02.02.04.08.05	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	21.88
02.02.05	ESTRUCTURAS METALICAS		
02.02.05.01	COLUMNAS		
02.02.05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CUADRADO DE ACERO LAC ASTM A500 TC 50X50X3.0mm	m	12.80
02.02.05.02	DIAGONALES Y ARRIOSTRES		12.00
02.02.05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CUADRADO DE ACERO LAC ASTM A500 TC 50X50X2.0mm	m	10.20
02.02.05.03	CORREAS METALICAS		10.20
02.02.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR DE ACERO LAC ASTM A500 TR 50X100X2mm	m	39.90
02.02.05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANGULO L DE ACERO LAC ASTM A36 DE 2 1/2"X2 1/2"X1/4"	und	14.00
02.03	OBRAS EXTERIORES	unu	14.00
02.03.01	RED EXTERIOR DE AGUA POTABLE	-	
02.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	-	
02.03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL		40.00
02.03.01.01.02	TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	46.00
02.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m2	46.00
02.03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA RED DE AGUA		0.11
02.03.01.02.02	RELLENO SUELTO CON MATERIAL GRANULAR	m3	6.44
02.03.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	0.92
02.03.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30m	m3	5.47
02.03.02	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	m3	7.73
02 03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES	+	
02.03.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL		40.00
02.03.02.01.02		m2	16.00
02.03.02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR RED DE INTERCONEXIÓN	m2	16.00
02.03.02.02.01		-	
02.03.02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
	EXCAVACION MANUAL EN ZANJA DE INTERCONEXIÓN A=0.4M, H=0.50 M	m	11.30
02.03.02.02.01.02	NIVELACION Y CONFORMACION DE FONDOS PARA TUBERIA	m	11.30
02.03.02.02.01.03	CAMA DE ARENA DE APOYO PARA TUBERÍA, E=0.10M	m	11.30
02.03.02.02.01.04	RELLENO COMPACTADO EN ZANJA CON MATERIAL PROPIO EN ZANJAS A=0.40M, H=0.50M	m	11.30
02 03.02.02 02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS	-	
02.03.02.02.02.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC SAL DE Ø 4"	m	4.00
02.03.02.02.02.02	SUMINISTRO E INST. ACCESORIOS DE PVC SAL DE Ø 2" A 4"	und	1.00
02.03.02.03	CAJA DE INSPECCIÓN		
2 03 02 03 01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.03.02.03.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	0.97
2.03.02.03.01.02	REFINE, NIVELACÍON EN TERRENO NORMAL	m2	1.13
2.03.02.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DP=30M	m3	0.97
2.03.02.03.02	CAJA DE REGISTRO		
2.03.02.03.02.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 14" X 24", INCLUYE MARCO Y TAPA DE CONCRETO	und	1.00
2.03.02.03.02.02	CAJA DE REGISTRO DE LODOS DE 32"X32", INCLUYE TAPA DE CONCRETO DE 0.70X0.70M	und	1.00
2.03.02.03.02.03	CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE 20"X 32", INCLUYE TAPA DE CONCRETO DE 0.65 X 0.35M INCL VERTEDEROS	und	1.00
1-11-20-00-00	DEMONIES V DEVESTIMENTOS		
2.03 02 03 03	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS  TARRAJEO INTERIOR CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE; MEZCLA 1:4; E=2 CM ( CEMENTO	1 1	







#### PI ESPECIES NATIVAS CUI: 2455161

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroleas batallas de Junin y Ayacucho





02.03.02.04	INSTALACIÓN DE BIODIGESTOR DE 600 L	1	1
02 03 02 04 01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.02.04.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	2.26
02.03.02.04.01.02	REFINE, NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	3.33
02.03.02.04.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	1.2
02.03.02.04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DP=30M	m3	1.3
02 03 62 64 62	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.02.04.02.01	CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 EN SOLADO E=4" PARA ESTRUCTURAS C/MEZCLADORA ( CEMENTO	m2	2.33
02.03.02.04.03	PORTLAND TIPO I)  SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIODIGESTÓR	- IIIZ	2.02
02.03.02.04.03.01	SUMINISTRO E INST. DE BIODIGESTOR(600LTS) DE POLIETILENO Y ACCESORIOS	und	1.00
02.03.02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS	unu	1.00
02.03.02.04.04.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 2"	und	1.00
02.03.02.05	INSTALACIÓN DE ZANJA DE PERCOLACIÓN	Unu	1.00
02.03.02.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES	+	
02.03.02.05.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	12.54
02.03.02.05.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	m2	12.54
02.03.02.05.01.02		mz.	12.54
02.03.02.05.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		5.00
02.03.02.05.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	5.62
	REFINE, NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	6.24
02.03.02.05.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	2.16
02.03.02.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DP=30M	m3	4.15
02.03.02.05.03	MATERIAL FILTRANTE		
02.03.02.05.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA DE 1" A 2"	m3	1.30
02.03.02.05.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA DE 1 1/2" A 2"	m3	1.30
02.03.02.05.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN ZANJA DE PERCOLACIÓN	-	
02.03.02.05.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 2" CON AGUJEROS DE 5 MM CADA 0.15M	m	9.60
02.03.02.05.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	und	1.00
02 03 02 05 05	VARIOS		
02.03.02.05.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2	m2	8.64
02.03.03	REHABILITACION Y REVESTIMIENTO DE ESTANQUES CON GEOMEMBRANAS		
02.03.03.01	ESTANQUES		
02.03.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	3,072.00
02.03.03.01.02	TERRAPLENE COMPACTADO CON MATERIAL DE CANTERA	m3	1,568.02
02.03.03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE LISA DE 1MM	m2	11,787.5
02.03.03.01.04	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 14" X 24", INCLUYE MARCO Y TAPA DE CONCRETO	und	8.00
02.03.03.01.05	SEÑALIZACION EN ESTANQUE	und	8.00
02.03.03.01.06	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	m2	3,072.00
02.03.03.01.07	REVESTIMIENTO CON MANPOSTERIA E= 0.20 M; concreto fc = 175 kg/cm² + 30% PM.	m2	202.61
02 03 03 02	CANAL		S. A. H.
02.03.03.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	36.00
02.03.03.02.02	CONCRETO fc= 175 kg/cm2 PARA PAÑOS DE CANAL	m3	19.60
02.03.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAÑOS DE CANAL	m2	6.47
02.03.03.02.04	JUNTA CON SELLANTE ELASTOMERICO DE POLIURETANO DE 1"	m	67.00
02.03.03.02.05	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	200.00
02.03.03.02.06	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	m2	200.00
03	ARQUITECTURA		C gastro-co
03.01	MODULO DE LABORATORIO		
03.01.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA	_	
03.01.01.01	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS TIPO V SOGA, C:A, 1:4	m2	190.07
03.01.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.01.02.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO EN MUROS INTERIOR C:A 1:5, E=1.5cm	m2	128.90
03.01.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C:A 1:5, E=1.5cm	m2	220.14
03.01.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:5, E=1,5cm		- 2
		m2	123.33
03.01.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS C:A 1:5, E=1.5cm	m2	67.68
03.01.02.05	TARRAJEO EN VIGAS C:A 1:5, E=1.5cm	m2	70.80
03.01.02.06	TARRAJEO EN ARTESAS C:A 1:5, E=1.5cm	m2	37.20
03.01.02.07	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS C:A, E=1.5cm, H=0.15m	m	27.30







PI ESPECIES NATIVAS CUI: 2455161

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"





03.01.02.08	VESTIDURA DE DERRAMES EN VENTANAS C:A, E=1.5cm, H=0.15m	l m	25.9
03 01 03	CIELORRASOS		
03.01.03.01	FALSO CIELO RASO SUSPENDIDO, BALDOSA DE FIBRA MINERAL DE 0.61x0.61m x 5/8"	m2	161.5
03.01.03.02	FALSO CIELO DE FIBROCEMENTO DE 6 mm, ANTI HUMEDAD	m2	85.2
03.01.04	PISOS Y PAVIMENTOS	- 1	
03.01.04.01	CONTRAPISO DE 40mm, MEZCLA C:A 1:5	m2	165.7
03.01.04.02	PISO DE PORCELANATO, GRIS CLARO MATE, 0.60x0.60m, ALTO TRANSITO, ANTIDESLIZANTE	m2	158.7
03.01.04.03	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO 30X30 CM.	m2	14.6
03.01.05	CONTRAZOCALOS		13.5
03.01.05.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO, GRIS CLARO, H=20cm	m	82.5
03.01.06	ZOCALOS		
03.01.06.01	ZOCALO DE CERÁMICA DE 0.60x0.60m, COLOR CLARO, H=2.10cm	m2	105.6
03.01.06.02	ENCHAPADO DE MESA DE TRABAJO, PORCELANATO, COLOR CLARO, 0.60x0.60m	m2	17.4
03.01.06.03	ENCHAPADO DE ARTESAS, PORCELANATO, COLOR CLARO, 0.60x0.60m	m2	37.2
03.01.07	COBERTURAS		07.2
03.01.07.01	COBERTURA METALICA - T ACERO ALUMINIZADO ASTM A792/AZ-200 E=0.5mm	m2	261.6
03.01.07.02	CUMBRERA METALICA - T ACERO ALUMINIZADO ASTM A792/AZ-200 E=0.5mm	m2	19.6
03.01.08	CARPINTERIA METALICA	IIIZ	19.0
03.01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA	m2	16.0
03.01.08.02	VENTANA DE MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO 6mm, SISTEMA CORREDIZO	m2	35.1
03.01.09	ELEMENTOS METALICOS ESPECIALES	IIIZ	35,
03.01.09.01	CANALETA METÁLICA EN DRENAJE PLUVIAL, PANCHA DE ACERO GALVANIZADO E=1/20"		20.0
03.01.09.02	PASAMANOS DE FIERRO GALVANIZADO Ø=2" H=0.90m	m	39.2
03.01.09.03	REJILLA CON PL 1 1/4"x3/16" PARA CUNETAS	m	3.5
03.01.10	CERRAJERIA	m	20.0
03.01.10.01			
03.01.10.02	CERRADURA PESADA DE DOS GOLPES	und	8.0
03.01.11	BISAGRA CAPUCHINA ACERO INOX. PESADA DE 3 1/2"x3 1/2"	und	40.0
	PINTURA		
03.01.11.01	PINTURA EMPASTADA EN MUROS EXTERIOR, LATEX 2 MANOS, INC. IMPRIMANTE	m2	123.3
03.01.11.03	PINTURA EMPASTADA EN MUROS INTERIOR, LATEX 2 MANOS, INC. IMPRIMANTE	m2	220.1
03.01.11.04	PINTURA EMPASTADA EN COLUMNAS, LATEX 2 MANOS, INC. IMPRIMANTE	m2	67.6
03.01.11.05	PINTURA EMPASTADA EN VIGAS, LATEX 2 MANOS, INC. IMPRIMANTE	m2	70.8
03.01.11.05	PINTURA EMPASTADA EN CIELO RASO, LATEX 2 MANOS, INC. IMPRIMANTE	m2	53.4
OP III N	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD		
03.01.12.01	SEÑAL ZONA SEGURA DE SISMO	und	4.0
03.01.12.02	SEÑAL DE SALIDA	und	2.0
03.01.12.03	SEÑAL DE PELIGRO	und	1.0
1992 1993 1992 1993	SEÑAL DE EXTINTOR	und	1.0
03.01.12.05	EXTINTOR	und	1.0
03.01.13	VARIOS		
	JUNTA CON SELLANTE ELEASTOMERICO DE POLIURETANO DE 1"	m	349.3
03.01.13.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	260.0
	TANQUE ELEVADO Y FILTRO LENTO		
03 02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
03.02.01.01	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS TIPO V SOGA, C:A, 1:4	m2	70.7
03.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C:A 1:5, E=1.5cm	m2	28.4
03.02.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:5, E=1.5cm	m2	84.5
03.02.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS C:A 1:5, E=1.5cm	m2	16.4
03.02.02.04	TARRAJEO EN VIGAS C:A 1:5, E=1.5cm	m2	6.8
03.02.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS C:A, E=1.5cm, H=0.15m	m	3.2
03.02.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES EN VENTANAS C:A, E=1.5cm, H=0.15m	m	23.2
03.02.03	CIELORRASOS		
03.02.03.01	TARRAJEO EN CIELORASO CON MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM	m2	17.0
33.02.04	CONTRAZOCALOS		72.00
3.02.04.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO, COLOREADO GRIS, H=20cm	m	12.5
3.02.05	COBERTURAS		
3.02.05.01	COBERTURA METALICA - T ACERO ALUMINIZADO ASTM A792/AZ-200 E=0.5mm	m2	21.0







#### PI ESPECIES NATIVAS CUI: 2455161







03.02.06	CARPINTERIA METALICA		
03.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA	m2	1.89
03.02.06.02	VENTANA DE MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO 6mm, SISTEMA CORREDIZO	m2	5.61
03.02.07	CERRAJERIA		
03.02.07.01	CERRADURA PESADA DE DOS GOLPES	und	1.00
03.02.07.02	BISAGRA CAPUCHINA ACERO INOX. PESADA DE 3 1/2"x3 1/2"	und	4.00
03.02.08	PINTURA		
03.02.08.01	PINTURA EMPASTADA EN MUROS EXTERIOR, LATEX 2 MANOS, INC. IMPRIMANTE	m2	65.26
03.02.08.02	PINTURA EMPASTADA EN MUROS INTERIOR, LATEX 2 MANOS, INC. IMPRIMANTE	m2	32.36
03.02.08.03	PINTURA EMPASTADA EN COLUMNAS, LATEX 2 MANOS, INC. IMPRIMANTE	m2	16.40
03.02.08.04	PINTURA EMPASTADA EN VIGAS, LATEX 2 MANOS, INC. IMPRIMANTE	m2	6.83
03.02.08.05	PINTURA EMPASTADA EN CIELO RASO, LATEX 2 MANOS, INC. IMPRIMANTE	m2	17.00
03.02.09	SEŃALIZACION Y SEGURIDAD		
03.02.09.01	SEÑAL DE PELIGRO	und	1.00
03.02.10	VARIOS		
03.02.10.01	ESCALERA METALICA (08 PASOS)	und	1.00
03.02.10.02	JUNTA CON SELLANTE ELEASTOMERICO DE POLIURETANO DE 1"	m	28.80
03.02.10.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	24.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS	X0000	
04.01	MODULO DE LABORATORIO	$\vdash$	
04.01.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.01.01.01	LAVATORIO DE LOZA VITRIFICADA TIPO ANCON O SIMILAR SUSPENDIDO	und	3.00
04.01.01.02	TAZA DE INODORO DE LOZA VITRIFICADA PARA FLUXOMETRO, INC. ACCESORIOS	und	3.00
04.01.01.03	URINARIO DE LOZA VITRIFICADA TIPO IMPERIAL O SIMILAR, INC. ACCESORIOS	und	1.00
04.01.01.04	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 94 X 49CM DE 01 POZA CON ESCURRIDERO, INC. ACCESORIOS	und	2.00
04.01.01.05	VALVULA FLUXOMETRICA PARA INODORO DE BRONCE CROMADO Ø1.1/4 x Ø1", PRESION MINIMA 20	und	3.00
Take a demonstration	PSI, Q MIN. 3.8 L/DESCARGA.  VALVULA FLUXOMETRICA PARA URINARIO DE BRONCE CROMADO Ø1 x Ø3/4", PRESION MINIMA 20 PSI,	10000	0.00
04.01.01.06	Q MIN. 1.9 L/DESCARGA	und	1.00
04.01.01.07	LLAVE AL MUEBLE DE Ø 1/2", TIPO CUELLO DE GANSO DE BRONCE CROMADO	und	2.00
04.01.01.08	GRIFO A LA PARED DE Ø 1/2", TIPO JARDIN BRONCE CROMADO	und	2.00
04.01.01.09	DIFUSOR DUCHA DE AGUA FRIA	und	2.00
04.01.01.10	LLAVE DE Ø 1/2" PARA DUCHA	und	2.00
04.01.02	SISTEMA DE AGUA FRIA	$\sqcup$	
04.01.02.01	REDES DE DISTRIBUCION		
04.01.02.01.01	TUBERIA DE AGUA FRIA PVC CLASE 10 DE 1"	m	15.00
04.01.02.01.02	TUBERIA DE AGUA FRIA PVC CLASE 10 DE 3/4"	m	29.85
04.01.02.01.03	TUBERIA DE AGUA FRIA PVC CLASE 10 DE 1/2"	m	52.05
04.01.02.02	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
04.01.02.02.01	CODO PVC CLASE 10 DE 3/4"x90°	und	35.00
04.01.02.02.02	CODO PVC CLASE 10 DE 1/2"x90°	und	35.00
04.01.02.02.03	TEE PVC CLASE 10 DE 1"	und	4.00
04.01.02.02.04	TEE PVC CLASE 10 DE 3/4"	und	13.00
04.01.02.02.05	REDUCCION PVC CLASE 10 DE 1" A 3/4"	und	3.00
04.01.02.02.06	REDUCCION PVC CLASE 10 DE 1" A 1/2"	und	2.00
04.01.02.02.07	REDUCCION PVC CLASE 10 DE 3/4" A 1/2"	und	17.00
04.01.02.03	VALVULAS		
04.01.02.03.01	VALVULA ESFERICA PESADA DE BRONCE DE 1/2"	und	3.00
04.01.02.03.02	VALVULA ESFERICA PESADA DE BRONCE DE 3/4"	und	5.00
04.01.02.03.03	CAJA PARA VALVULA DE COMPUERTA EN MURO DE 30x30 cm	und	8.00
04.01.03	SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES		
04.01.03.01	REDES COLECTORAS		
04.01.03.01.01	TUBERIA PVC DS-CP DE 4"	m	24.00
04.01.03.02	ACCESORIOS DE REDES		
04.01.03.02.01	CODO PVC - CP 4" X 90°	und	12.00
04.01.04	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
04 01.04.01	REDES DE DERIVACION Y COLECTORAS		
		0	18/23
04.01.04.01.01	TUBERIA DE DESAGÜE PVC CLASE PESADA PARA VENTILACION DE 2"	m	8.00







#### PI ESPECIES NATIVAS CUI: 2455161







MODIFICATION   MODI	04.01.04.01.03	TUBERIA DE DESAGÜE PVC CLASE PESADA DE 4"	l m	12.2
MORTO   MORT	04 01.04.02			12.2
	04.01.04.02.01		und	140
	04.01.04.02.02		2000	5.0
MODITION				1.0
GADI DA 102.05   CODO CON VENTRACION PVC DS - CP ** X 2"	04.01.04.02.04			2.0
SOLITION	04.01.04.02.05			1.0
04.01.04.02.07   YEE PVC DS - OP 4" A 2"   Unid 2   2   Unid 2   2   Unid 1   04.01.04.02.08   YEE CON REDUCCION PVC DS - OP 4" A 2"   Unid 2   2   Unid 1   1   Unid 1   Unid 1   1   Unid 1   Un	04.01.04.02.06			6.0
MAD				2.0
1401.04.02.09   TEE BANITARIA PVC DS - CP -4"   Unid   1   1   1   1   1   1   1   1   1	04.01.04.02.08	100000000		3.00
Main	was a way of the same of			1.0
04.01.04.02.11   SUMIDERO ROSCADO DE BRONCE DE 82"   Unid   8.	20 000 00000000000000000000000000000000			7772
04.01.04.02.12   REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 62°   Und   1.	NACOUNT CAN DESCRIPTION	The state of the s		2.0
04.01.04.02.13   REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 84"   Und 1.1	A. (400 CO.) (500 CO.)			8.0
04.01.04.02.14	10-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-		10000	1.0
04.01.05   PRUEBAS HIDRAULICAS   PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍA DE AGUA FRÍA   m   96,			-	1.00
Mathematics	THE RESERVE AND THE PARTY OF TH		una	5.00
04.01.05.02	The second second			
04.01.05.03 PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD EN DESAGÜE				96.90
Mod   1.66   VARIOS   VARIOS				24.00
04.01.06.01   SOBRERO PARA TUB. VENTILACION Ø2"   und   2.0   04.01.06.02   ABRAZADERA DE FIJACIÓN PL 1" x 3/16", D=6"   und   12.0   04.02   TANQUE ELEVADO   und   12.0   04.02   TANQUE ELEVADO   und   12.0   04.02   APRATA TOS YACCESORIOS SANITARIOS   und   2.0   04.02.01.01   SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE FILTRACION RAPIDA   und   1.0   04.02.01.02   SUMISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS 3/4 HP   und   2.0   04.02.01.03   SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TELECTROBOMBAS 3/4 HP   und   2.0   04.02.02   SISTEMA DE AGUA FRIA PVC CLASE 10 DE 1"   m   20.0   04.02.02.01   REDES DE DISTRIBUCION   m   10.0   04.02.02.01   TUBERIA DE AGUA FRIA PVC CLASE 10 DE 1"   m   20.0   04.02.02.01.02   TUBERIA DE AGUA FRIA PVC CLASE 10 DE 1"   m   20.0   04.02.02.01.03   TUBERIA DE AGUA FRIA PVC CLASE 10 DE 14"   m   20.0   04.02.02.01.02   TUBERIA DE AGUA FRIA PVC CLASE 10 DE 3/4"   m   20.0   04.02.02.01.03   TUBERIA DE AGUA FRIA PVC CLASE 10 DE 3/4"   m   20.0   04.02.02.02.02   ACCESORIOS DE REDES DE AGUA   m   20.0   04.02.02.02.02   ACCESORIOS DE REDES DE AGUA   m   20.0   04.02.02.02.02   TELE PVC CLASE 10 DE 1"   und   21.0   04.02.02.02.02   CODO PVC CLASE 10 DE 1"   und   21.0   04.02.02.02.02   VALVULA SE SERCIA PESADA DE BRONCE DE 1"   und   21.0   04.02.02.03.02   VALVULA ESFERCIA PESADA DE BRONCE DE 1"   und   21.0   05.01.01.01.01   SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO ADOSADO   plo   30.0   05.01.01.01.01   SALIDAS PARA ALUMBRADO EN TECHO ADOSADO   plo   30.0   05.01.01.01.01.01   SALIDAS PARA ALUMBRADO EN TECHO ADOSADO   plo   30.0   05.01.01.01.01.02   SALIDAS PARA ALUMBRADO EN TECHO ADOSADO   plo   30.0   05.01.01.01.01.02   SALIDAS PARA ALUMBRADO EN TECHO ADOSADO   plo   30.0   05.01.01.01.02.01   SALIDAS PARA ALUMBRADO EN TECHO EMPOTRADO   plo   51.0   05.01.01.01.02.02   SALIDAS PARA ALUMBRADO EN TECHO ADOSADO   plo   30.0   05.01.01.01.02.03   SALIDAS PARA ALUMBRADO EN TECHO EMPOTRADO   plo   51.0   05.01.01.01.02.01   SALIDAS PARA ALUMBRADO EN TECHO EMPOTRADO   plo   30.0   05.01.01.01.02.01   SALIDAS			m	53.78
ABRAZADERA DE FIJACIÓN PL 1" x 3/16", D=6"   Und   12.		9/3/2/3/5	inco.	CANDOGRA
104 022 TANQUE ELEVADO 104 020 1 APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS 104 020 10.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS 3/4 HP 105 04 020 10.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS 3/4 HP 106 020 10.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS 3/4 HP 107 04 020 10.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS 3/4 HP 108 04 020 20 SISTEMA DE AGUA FRIA 109 04 020 20 SISTEMA DE AGUA FRIA 109 04 020 20 TREDES DE DISTRIBUCIÓN 109 04 020 20 TREDES DE DISTRIBUCIÓN 109 04 020 20 TUBERIA DE AGUA FRIA PVC CLASE 10 DE 1" 109 04 020 20 TUBERIA DE AGUA FRIA PVC CLASE 10 DE 1" 109 04 020 20 10.2 TUBERIA DE AGUA FRIA PVC CLASE 10 DE 3/4" 109 04 020 20 20 ACCESORIOS DE REDES DE AGUA 109 04 020 20 20 ACCESORIOS DE REDES DE AGUA 109 04 020 20 20 ACCESORIOS DE REDES DE AGUA 109 04 020 20 20 TEP PVC CLASE 10 DE 1" 109 04 020 20 20 TEP PVC CLASE 10 DE 1" 109 04 020 20 20 VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1" 109 04 020 20 20 VALVULA SEFERICA PESADA DE BRONCE DE 1" 109 04 020 20 30 VALVULA SEFERICA PESADA DE BRONCE DE 1" 109 05 01 01 01 SALIDAS PARA ALUMBRADO TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES 109 05 01 01 01 SALIDAS PARA ALUMBRADO EN TECHO ADOSADO 100 05 01 01 01 SALIDAS PARA ALUMBRADO EN TECHO ADOSADO 100 05 01 01 01 SALIDAS PARA ALUMBRADO EN TECHO EMPOTRADO 100 05 01 01 01 SALIDAS PARA ALUMBRADO EN TECHO EMPOTRADO 100 05 01 01 01 SALIDAS PARA ALUMBRADO EN TECHO EMPOTRADO 100 05 01 01 01 SALIDAS PARA ALUMBRADO EN TECHO EMPOTRADO 100 05 01 01 01 SALIDAS PARA ALUMBRADO EN TECHO EMPOTRADO 100 05 01 01 01 SALIDAS PARA ALUMBRADO EN TECHO EMPOTRADO 100 01 SALIDAS PARA ALUMBRADO EN TECHO EMPOTRADO 100 02 SALIDAS PARA ALUMBRADO EN TECHO EMPOTRADO 100 03 SALIDAS PARA ALUMBRADO EN TECHO EMPOTRADO 100 03 SALIDAS PARA ALUMBRADO EN TECHO EMPOTRADO 100 03 SALIDAS PARA ALUMBRADO EN TECHO EMPOTRADO 100 05				2.00
04.02.01			und	12.00
04.02.01.01   SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE FILTRACION RAPIDA   Und   1.	30.2349332	HERE AND THE SECOND STATE OF THE SECOND STATE		
04.02.01.02 SUMISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS 3/4 HP				0.800
04 02 01 0.3         SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PVC 2500 LITROS MAS ACCESORIOS         und         2.           04 02 02 02         SISITEMA DE AGUA FRIA             04 02 02 01 1         REDES DE DISTRIBUCION             04 02 02 01 02 1         TUBERIA DE AGUA FRIA PVC CLASE 10 DE 1"         m         20.           04 02 02 01 03 2         TUBERIA DE AGUA FRIA PVC CLASE 10 DE 3/4"         m         20.           04 02 02 02 0 2 ACCESORIOS DE REDES DE AGUA          und         21.           04 02 02 02 0 1 TEE PVC CLASE 10 DE 1"         und         22.           04 02 02 02 0 2 CODO PVC CLASE 10 DE 1"ssop*         und         4.1           04 02 02 03 0 VALVULAS         und         2.1           04 02 02 03 0 VALVULA SEFERICA PESADA DE BRONCE DE 1"         und         2.1           04 02 02 03 0 VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1"         und         2.1           04 02 02 03 0 VALVULA SEFERICA PESADA DE BRONCE DE 1"         und         2.1           05 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01 SALIDAS PARA ALUMBRADO TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES            05 01 01 01 01 01 SALIDAS PARA ALUMBRADO EN TECHO ADOSADO         plo         3.0           05 01 01 01 01 01 SALIDAS PARA ALUMBRADO EN TECHO EMPOTRADO         plo         3.0	STATE OF THE STATE			1.00
104 02.02   SISTEMA DE AGUA FRIA			und	2.00
04.02.02.01   REDES DE DISTRIBUCION		EMPLOYOR AND THE PROPERTY OF T	und	2.00
D4.02.02.01.01   TUBERIA DE AGUA FRIA PVC CLASE 10 DE 1"   m   20.04.02.02.01.02   TUBERIA DE AGUA FRIA PVC CLASE 10 DE 1 1/2"   m   10.04.02.02.01.03   TUBERIA DE AGUA FRIA PVC CLASE 10 DE 1 1/2"   m   20.04.02.02.02   ACCESORIOS DE REDES DE AGUA				
104.02.02.01.02				
104.02.02.01.03		AND AND CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	m	20.00
104   02.02   02   ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		Statement and the statement an	m	10.00
D4.02.02.02.01   TEE PVC CLASE 10 DE 1"	200000000000000000000000000000000000000		m	20.00
DATE				
D4.02.02.03		And the state of t	und	2.00
04.02.02.03.01		Proceedings of the Control of the Co	und	4.00
104.02.02.03.02   VALVULA ESFERICA PESADA DE BRONCE DE 1"	STATE OF THE PROPERTY OF THE P	KON (470-200)		
INSTALACIONES ELECTRICAS	AND AND AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART		und	2.00
10.501	AND A STATE OF THE PARTY OF THE		und	2.00
SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES     SOLIDIO   SALIDAS     SALIDAS PARA ALUMBRADO   SALIDAS PARA ALUMBRADO     SALIDAS PARA ALUMBRADO   PIO   30.0     SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO ADOSADO   PIO   30.0     SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO EMPOTRADO   PIO   1.0     SALIDA PARA ALUMBRADO EN PARED   PIO   5.0     SALIDAS PARA ALUMBRADO EN PARED   PIO   5.0     SALIDAS PARA INTERRUPTORES   PIO   8.0     SALIDAS PARA INTERRUPTOR SIMPLE   PIO   8.0     SOLIO.101.01.02.02   SALIDAS PARA INTERRUPTOR DOBLE   PIO   1.0     SOLIO.101.02.03   SALIDAS PARA INTERRUPTOR CONMUTADO DOBLE   PIO   4.0     SOLIO.101.03.03   SALIDAS PARA TOMACORRIENTES   PIO   6.0     SOLIO.101.03.001   TOMACORRIENTE DOBLE C/ LINEA A TIERRA   PIO   6.0     SOLIO.101.03.002   TOMACORRIENTE DOBLE C/ LINEA A TIERRA   PIO   6.0     SOLIO.101.04.01   SALIDAS DE FUERZA   SALIDA PARA ELECTROBOMBAS DE 0.75 HP   PIO   2.0     SOLIO.101.04.01   SALIDAS DE FUERZA   SALIDA PARA ELECTROBOMBAS DE 0.75 HP   PIO   2.0     SOLIO.101.05.01   CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS   PIO   2.0     SOLIO.101.05.02   CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS   PIO   2.0     SOLIO.101.05.03   CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS   PIO   2.0     SOLIO.101.05.04   SALIDAS DE FUERZA   SALIDA PARA ELECTROBOMBAS DE 0.75 HP   PIO   2.0     SOLIO.101.05.05   CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS   PIO   2.0     SOLIO.101.05.05   PIO   2.0     SOLIO.101.05.05	05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
		INSTALACION ELECTRICAS INTERIOR Y EXTERIOR		
SALIDAS PARA ALUMBRADO   PIO   30.0	Carrier Co. Co. Co. Co. Co.			
30.501.01.01.01.01   SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO ADOSADO   plo   30.6	05.01.01.01	SALIDAS		
	05.01.01.01.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO		
	05.01.01.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO ADOSADO	pto	30.00
	05.01.01.01.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO EMPOTRADO	pto	1.00
SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	05.01.01.01.01.03	SALIDA PARA ALUMBRADO EN PARED	pto	5.00
	05.01.01.01.02	SALIDAS PARA INTERRUPTORES		
15.01.01.01.02.03   SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTADO DOBLE   Plo   4.0	05.01.01.01.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	8.00
S 01 01.01 03   SALIDAS PARA TOMACORRIENTES	05.01.01.01.02.02	2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	pto	1.00
5.01.01.01.03.01   TOMACORRIENTE DOBLE C/ LINEA A TIERRA   plo   6.00	05.01.01.01.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTADO DOBLE	pto	4.00
5.01.01.01.03.02   TOMACORRIENTE DOBLE C/ LINEA A TIERRA A PRUEBA DE AGUA   plo   13.0   13	05 01 01.01 03	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES		
5.01.01.01.04.01 SALIDAS DE FUERZA  5.01.01.01.04.01 SALIDAS DE FUERZA: SALIDA PARA ELECTROBOMBAS DE 0.75 HP pto 2.05  5.01.02 CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS	5.01.01.01.03.01	TOMACORRIENTE DOBLE C/ LINEA A TIERRA	pto	6.00
5.01.01.01.04.01 SALIDAS DE FUERZA: SALIDA PARA ELECTROBOMBAS DE 0.75 HP pto 2.05 01.02 CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS	5.01.01.01.03.02	TOMACORRIENTE DOBLE C/ LINEA A TIERRA A PRUEBA DE AGUA	pto	13.00
5.01.02 CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS	5.01.01.01.04	SALIDAS DE FUERZA		
100000000000000000000000000000000000000	5.01.01.01.04.01	SALIDAS DE FUERZA: SALIDA PARA ELECTROBOMBAS DE 0.75 HP	pto	2.00
5.01.02.01 TUBERIAS	5.01.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
	5.01.02 01	TUBERIAS		







#### PI ESPECIES NATIVAS CUI: 2455161

#### "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho





05.01.02.01.01	TUBERIA DE F° G° (CONDUIT) DE 20 mm Ø	m	149.25
05.01.02.01.02	TUBERIA DE PVC-P DE 20 mm Ø	m	163.26
05.01.02.01.03	TUBERIA DE PVC-P DE 25 mm Ø	m	36.56
05.01.02 02	CAJAS DE PASE		
05.01.02.02.01	CAJA DE PASE F°G° 100x100x100 mm	und	12.00
05.01.02.02.02	CAJA DE PASE F°G° 100x100x55 mm C/TAPA	und	5.00
05 01.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIA		
05.01.03.01	CABLE ELECTRICO 2.5 mm2 LSOH-80	m	693.36
05.01.03.02	CABLE ELECTRICO 4 mm2 LSOH-80	m	316.74
05.01.03.03	CABLE ELECTRICO 4 mm2 N2XOH-80	m	94.50
05.01.03.04	CABLE ELECTRICO 6 mm2 NH-80	m	73.18
05.01.04	TABLEROS		
05.01.04.01	TABLEROS PRINCIPALES		
05.01.04.01.01	SUMINISTRO E INSTLACION DE SUBTABLERO STD-01 (DE 28 POLOS Y 7 DIFERENCIALES)	und	1.00
05.01.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE BOMBAS	und	1.00
05.01.05	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO, POSTES Y ACCESORIOS		
05.01.05.01	LUMINARIA DE ALUMBRADO INTERIOR		
05.01.05.01.01	LUMINARIA ARTEFACTO HERMÉTICO LED 48W 60K IP65 4000 LM	und	16.00
05.01.05.01.02	LUMINARIA LED UFO LUMINIKA 30W LUZ FRÍA	und	12.00
05.01.05.01.03	LUMINARIA ARTEFACTO HERMÉTICO LED 20W GZ IP65	und	3.00
05.01.05.01.04	LUZ DE EMERGENCIA TIPO LED DE 2.4 W	und	5.00
05.01.06	PUESTA A TIERRA		
05.01.06.01	SUMINISTRO EH INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA MENOR A 15 OHM	und	1.00

#### 2.1.1 VALOR REFERENCIAL

De acuerdo con el Expediente aprobado el VALOR REFERENCIAL para la ejecución de la obra: Construcción de módulo para laboratorio y revestimiento de estanques con geomembrana; El valor referencial de la obra ha sido determinado teniendo en cuenta el costo directo, gastos generales, utilidades y el impuesto general a las ventas del presupuesto del proyecto, y asciende a la suma de S/ 1,264,850.58 (Un Millón Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 58/100 Soles) calculados al mes de febrero del 2024, tal como se indica en el resumen a continuación:

•	Costo Directo	S/	889,858.19
•	Gastos Generales (13.46% C.D.)	S/	119,762.22
•	Utilidad (7% C.D.)	S/	62,289.86
•	SUB TOTAL	SI	1,071,907.27
•	I.G.V (18% sub total)	S/	192,943.31
	VALOR REFERENCIAL	SI	1,264,850.58



### 2.1.2 DISPONIBILIDAD DE TERRENO

El terreno se encuentra disponible para la inmediata ejecución de Obra, se adjunta

#### 2.1.3 NORMATIVA ESPECIFICA

- ✓ Manual de edificaciones.
- ✓ Toda la demás normativa específica aplicable para la correcta ejecución de la obra.

#### 2.1.4 PARTIDAS A EJECUTAR

Las partidas que ejecutará el postor ganador se encuentran plasmadas en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.



PI ESPECIES NATIVAS CUI: 2455161

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



#### 2.1.5 RESUMEN DE METRADOS SEGÚN PARTIDAS A EJECUTAR

El resumen de metrados que ejecutará el postor ganador se encuentra plasmado en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

#### 2.1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

## 2.1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

## 2.1.8 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Todos los recursos necesarios y estipulados en el expediente técnico para la correcta ejecución de la obra.

- Materiales.
- Mano de obra.
- Equipos.
- Maquinaria.

## 2.1.9 RECURSOS, INFORMACIÓN Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

## · Entrega del terreno.

La entidad realizará la entrega del terreno dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

#### • Documentos para la ejecución.

La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico completo, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de inició de las obras, en CDs y medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

## 2.1.10 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Todos los estipulados en el expediente técnico y las aplicables para la ejecución de obras.

#### 2.1.11 SEGUROS.



Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

## tot

## 2.1.12 NORMAS TÉCNICAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

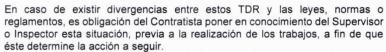
 a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

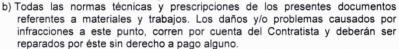


PI ESPECIES NATIVAS CUI: 2455161

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacud







El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

Cumplir con la Normas y Códigos Considerados en el Expediente Técnico.



#### 2.1.13 IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

La identificación y valuación de impactos ambientales es parte fundamental del presente proyecto, pues constituyen la base para la elaboración del plan de manejo ambiental, el cual se plantearán las medidas que permitirán prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales negativos y la potenciación de los impactos positivos, para la conservación y protección del medio ambiente.

### 2.1.14 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

 a. OPERACIÓN No aplica

b. MANTENIMIENTO No aplica





#### a. PERSONAL CLAVE

N°	CARGO	NIVEL, GRADO O TITULO	PROFESION	ACREDITACION
1	RESIDENTE DE OBRA	TITULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL	Documento para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato





## PI ESPECIES NATIVAS CUI: 2455161

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



N°	CARGO	EXPERIENCIA	LABORES A REALIZAR
1	Residente d obra	Acreditar experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Ing. Residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de Supervisión de obra y/o Inspector de Obra, en la ejecución de obras de edificaciones del sector público, que se computan desde la colegiatura.	administrativo y económ

funciones y/o actividades cíficas del Residente de Obra renderán el control técnico nistrativo y económicociero de la ejecución de obra cuerdo al expediente técnico, nismo modo el control de las aciones contractuales de las onas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.),



N°	CARGO	NIVEL, GRADO O TITULO	PROFE	SION		ACREDITACION
1	INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRA	TITULO PROFESIONAL	INGENIERO ARQUITECTO	CIVIL	0	Documento para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato

N°	CARGO	)	EXPERIENCIA	LABORES A REALIZAR
1	Ingeniero seguridad obra	de en	Acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Ing. De seguridad en Obra, en la ejecución de obras de edificaciones del sector público, que se computan desde la colegiatura.,	Las funciones y/o actividades específicas de ingeniero de seguridad en Obra comprenderán el control técnico administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.),





N°	CARGO	NIVEL, GRADO O TITULO	PROFESION	ACREDITACION
1	INGENIERO EN MECÁNICA DE SUELOS	TITULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL	Documento para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato



PI ESPECIES NATIVAS CUI: 2455161

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	N°	ı
TESOURIO E AL PROMOCION Y ESOURIO E AL PROMOCIONAL DE L'ARCHITECTURA DE L'ARCH	1	

N°	CARGO		EXPERIENCIA	LABORES A REALIZAR
1	Ingeniero mecánica suelos	en de	Acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en ejecución de estudios de mecánica de suelos, en la ejecución de obras o estudios de edificaciones del sector público, que se computan desde la colegiatura.,	Las funciones y/o actividades específicas del Ingeniero de mecánica de suelos comprenderán el control técnico administrativo y económicofinanciero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.),

## b. PERSONAL DE APOYO

Todo el personal considerado en el desagregado de gastos generales necesarios para la correcta ejecución de la obra.

#### 2.1.16 EQUIPOS REQUERIDOS

## a. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	2.00	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3
2	1.00	SOLDADORA ELECTRICA DE 225 A.
3	1.00	VOLQUETE DE 10 M3
4	1.00	CIZALLA P/CORTE DE FIERRO
5	1.00	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP
6	1.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP
7	1.00	TERMO FUSIONADORA PARA GEOMEMBRANA

## b. EQUIPAMIENTO ADICIONAL NO ESTRATÉGICO

Todo el equipamiento estipulado en el Expediente Técnico no considerado anteriormente.

## 2.4. CONDICIONES CONTRACTUALES

## 2.4.1. LUGAR EJECUCIÓN DE LA OBRA



Departamento	San Martin	
Provincia	Moyobamba	
Distrito	Moyobamba	
Centro Poblado	Marona	

## 2.4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se ha programado la ejecución de la obra en noventa (90) días calendarios, el cual incluye la ejecución de obra; que inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento.

## 2.4.3. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Proveedor se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de

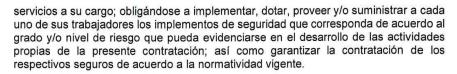


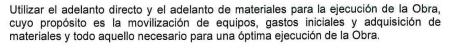


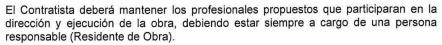
#### PI ESPECIES NATIVAS CUI: 2455161

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho









El contratista a través del residente de obras deberá atender los requerimientos de la entidad, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución de la obra para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la entidad y que los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudique en el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.

El supervisor o inspector según corresponda, previa coordinación e información a la entidad, podrá solicitar cambios del personal de contratista en cualquier momento, cuando lo considere conveniente en beneficio del proyecto.

El contratista deberá emplear el personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características, Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.



El Supervisor o Inspector de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales v/o de los equipos por el Supervisor o Inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.







#### PI ESPECIES NATIVAS CUI: 2455161

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"





El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor o Inspector demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

El contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el reglamento nacional de edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la entidad responsabilidad, pregunté a las reclamaciones a que dieron lugar el contratista por infracción de las mismas.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/u obras provisionales que establezca por motivos de este contrato.

El contratista queda obligado a dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionará a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control ser sector en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

El contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, sino ha implementado el cuaderno de obra digital según lo establecido en la directiva Nº 009-2020-OSCE/CD. Con la apertura del cuaderno de obra digital, el contratista se somete al seguimiento y control de la supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

El Contratista deberá dotar a todo el personal de obra con un seguro contra todo riesgo, equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, y demás implementos de seguridad propios de la actividad a realizar, debiendo la Supervisión verificar su correcta implementación e impedirá el ingreso a obra del personal que no cumpla con lo referido; siendo este el responsable por los accidentes que puedan ocurrir en obra.

El Contratista presentará a la Supervisión la codificación de cascos por colores según la categoría de cada trabajador y, además, se deberán tener en almacén cascos adicionales para visitantes, que deberán ser de color blanco con la rotulación "Visitante" en la parte frontal.

En zonas donde el ruido alcance niveles mayores a 80db (decibeles), los trabajadores deberán usar tapones protectores de oído. Se reconoce de manera práctica un nivel mayo de 80db cuando una persona deja de escuchar su propia voz en tono normal.

En zonas de gran cantidad de polvo, se proveerá al trabajador de anteojos y respiradores contra el polvo, o se deberán humedecerse para evitar que se levante el polvo.

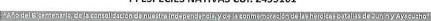
Se deberá colocar en un lugar visible, en las construcciones provisionales, un listado







## PI ESPECIES NATIVAS CUI: 2455161





de teléfonos y direcciones de las Instituciones de auxilio en caso de emergencia, bomberos, así mismo se indicará el centro de asistencia más cercano.

Para trabajos con equipos especiales: soldadoras, equipos de corte, etcétera. Se exigirá que el trabajador use el equipo de protección personal adecuado, tales como lentes o caretas, guantes, mandil de cuero, respiradores contra polvo, etcétera, según corresponda.



El postor es responsable de la documentación que presenta para efectos del presente procedimiento de selección, por cuanto la entidad antes de la suscripción del contrato iniciara el proceso de verificación documentaria con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajuste a la verdad.

La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad.

Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.

Las bases administrativas integradas son las reglas del procedimiento por consiguiente deberán ser en función a ellas que el postor formule su oferta.

Cualquier controversia que surja durante las etapas del procedimiento se resolverá conforme a lo establecido en bases y la Ley.

No se considerarán como válidos para los efectos de calificación y evaluación aquellos documentos que presenten enmendaduras, borrones o resulten ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (Ejem. Fechas, Nombres, Firmas, Objeto, Montos, etc.).

El área de trabajo deberá, siempre, estar libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etcétera) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros que puedan causar accidentes por resbalamientos. Asimismo, se deberán eliminar los conductores de tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etcétera.

En forma periódica se deberán realizar charlas de seguridad en la obra.

En la obra se deberá formar un comité de seguridad, que será presidido por el Ingeniero Residente en obras de hasta 20 trabajadores y de 20 a 100 trabajadores será el Ingeniero residente y un representante de los trabajadores.



## 2.4.4. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

Coordinar con el supervisor y/o inspector para que la ejecución se lleve de manera correcta al igual que se cumpla todos los términos con el contratista a fin de evitar retrasos y contradicciones que podrían ocurrir durante y después de la ejecución del mismo.



#### 2.4.5. ADELANTO DIRECTO.

La entidad entregará un solo adelante directo por el 10% del monto contrato original, según el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, el contratista deberá solicitar formalmente el adelante directo dentro de los 08 días siguientes a la suscripción del contrato. adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza y el comprobante de pago correspondiente.



PI ESPECIES NATIVAS CUI: 2455161

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

no"







La entidad otorgara adelantos para materiales o insumos, los que en conjunto no deberán superar el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos, de acuerdo a lo indicado en el articulo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entrega de los adelantos se realizara en un plazo de 08 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición.

#### 2.4.7. SUBCONTRATACIÓN

No se permite la sub contratación.

#### 2.4.8. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la obra, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Contratista dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Gobierno Regional San Martín, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades de ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido ella.

## 2.4.9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

## a. ÁREAS QUE COORDINARAN CON EL PROVEEDOR

Dirección de promoción y desarrollo pesquero, Coordinación del proyecto, supervisión del proyecto

## b. RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL

Coordinación del proyecto

## c. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

Dirección de promoción y desarrollo pesquero, Coordinación del proyecto, supervisión del proyecto

#### 2.4.10. FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con la aprobación o conformidad el supervisor o inspector de obra. El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor o inspector según corresponda.



## 2.4.11. FORMULA POLINÓMICA

Se aplicarán las fórmulas polinómicas del expediente técnico aprobado.



#### 2.4.12. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Adicionalmente a la penalidad establecido en el Artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, se aplicarán las siguientes penalidades.



## PI ESPECIES NATIVAS CUI: 2455161

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"





	Penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimient o			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra			
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de obra			
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra			
5	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	20% de 1 UIT por cada vez que ocurra	Según informe del Supervisor de Obra			
6	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	S/. 700.00 por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra			
7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos.	20% de 1 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra			
	LIQUIDACIÓN DE OBRA Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato vigente.	Según informe del Supervisor de Obra			







PI ESPECIES NATIVAS CUI: 2455161

olidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacud



Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

#### 2.4.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.



De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, se precisa lo siguiente: El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.

## 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos.

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	2.00	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3
2	1.00	SOLDADORA ELECTRICA DE 225 A.
3	1.00	VOLQUETE DE 10 M3
4	1.00	CIZALLA P/CORTE DE FIERRO
5	1.00	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP
6	1.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP
7	1.00	TERMO FUSIONADORA PARA GEOMEMBRANA

## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.





A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE. Requisitos:



PI ESPECIES NATIVAS CUI: 2455161

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la commemoración de las heroleas batallas de Junín y Ayacucho"







### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

## A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

N°	CARGO		EXPERIENCIA
1	RESIDENTE OBRA	DE	Acreditar experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Ing. Residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de Supervisión de obra y/o Inspector de Obra, en la ejecución de obras de edificaciones del sector público, que se computan desde la colegiatura.
1	INGENIERO SEGURIDAD OBRA	DE EN	Acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Ingeniero de seguridad en la ejecución de obras de edificaciones del sector público, que se computan desde la colegiatura.
1	INGENIERO MECANICA SUELOS.	EN DE	Acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en elaboración de estudio de mecánica de suelos de edificaciones del sector público o privado, que se computan desde la colegiatura.



#### Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.



## B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de



PI ESPECIES NATIVAS CUI: 2455161

el Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacuc





la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Reposición y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de Laboratorios.

#### Acreditación:



La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.







PI ESPECIES NATIVAS CUI: 2455161

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



#### Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante



- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada







## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	P <sub>i</sub> = O <sub>m</sub> x PMP
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	O <sub>i</sub>
	,	I = Oferta
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja
		PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] <sup>19</sup> puntos

## **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

## **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

## Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 21

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 22

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

<sup>21</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Importante para la Entidad

• Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] <sup>23</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>24</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>25</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>26</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## Importante para la Entidad

• En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>27</sup>

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

## **ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

#### ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>28]</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

 En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

## ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>29</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR<sup>30</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

## **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades						
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].				
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].				
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]						

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>31</sup>:

	Otras penalidades							
N° Supuesto de aplicación de penalidad		Forma de cálculo	Procedimiento					
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].					
Esta	Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.							

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

## **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS32

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

"EL CONTRATISTA"

## **Importante**

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>33</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

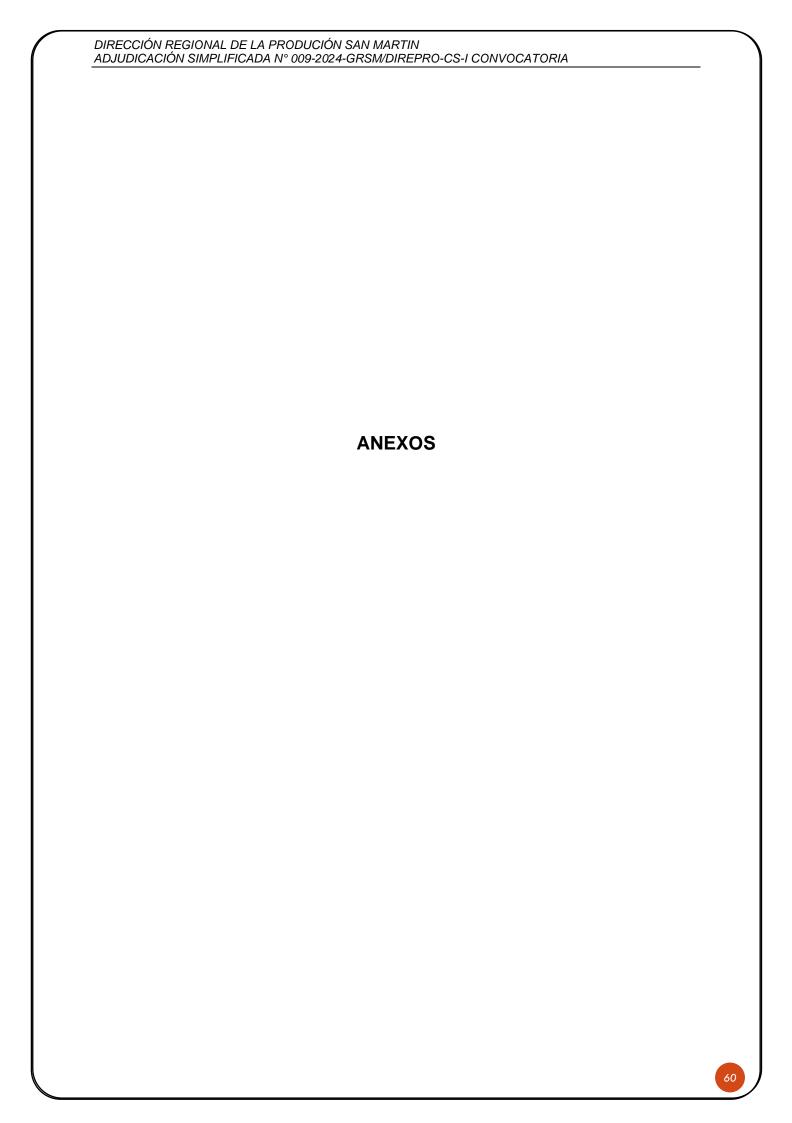
De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento				
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del				
		documento				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGI SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
_				I		
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Descripción del objeto del contrato				
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto del contrato				
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)				
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra				
			Plazo original		días calendario	
			Ampliación(es) de plaz	20	días calendario	
			Total plazo		días calendario	
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	de la		
			Fecha de recepción de	e la obra		
			Fecha de liquidación d obra	le la		
			Número de adicionales obra	s de		
			Monto total de los adic	ionales		
		Monto de la obra	Número de deductivos	;		
			Monto total de los dedi	uctivos		
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo		

## DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCION SAN MARTIN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-GRSM/DIREPRO-CS-I CONVOCATORIA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				•
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 009-2024-GRSM/DIREPRO-CS-I CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>34</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-GRSM/DIREPRO-CS-I CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>35</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>36</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>37</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
-----------------------------------	--

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>36</sup> Ibídem.

<sup>37</sup> Ibídem.

## DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCION SAN MARTIN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 009-2024-GRSM/DIREPRO-CS-I CONVOCATORIA

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-GRSM/DIREPRO-CS-I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-GRSM/DIREPRO-CS-I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-GRSM/DIREPRO-CS-I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-GRSM/DIREPRO-CS-I CONVOCATORIA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>38</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>39</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>40</sup>

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>38</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

## DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCIÓN SAN MARTIN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-GRSM/DIREPRO-CS-I CONVOCATORIA

Consorciado 1	
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres,

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### PRECIO DE LA OFERTA

## ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-GRSM/DIREPRO-CS-I CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

ı	N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV <sup>41</sup>						
5	Monto total de la oferta						

• En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

## Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-GRSM/DIREPRO-CS-I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>42</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 009-2024-GRSM/DIREPRO-CS-I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-GRSM/DIREPRO-CS-I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>43</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 44 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>45</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>46</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>47</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>43</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>44</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>45</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>46</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>47</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## ANEXO № 11

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-GRSM/DIREPRO-CS-I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-GRSM/DIREPRO-CS-I CONVOCATORIA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según
corresponda

## **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.